

**CC. Diputados de la Sexagésima Sexta
Legislatura del H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e s.**

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5º y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, presento a esa H. Soberanía Popular, la siguiente: ***Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a Desincorporar Vía Donación del Patrimonio Estatal, la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en la Calle Central Sur y Segunda Avenida Sur Poniente, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas; a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas; única y exclusivamente para continuar siendo ocupado por el “Mercado Público”; conforme a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la transformación de las ciudades tiene su origen en el crecimiento poblacional y como consecuencia de ello se va haciendo necesario el establecimiento de centros de compra y venta de diversos productos que den satisfacción al sustento humano, lográndose de tal manera el vínculo comercial en el que se realizan operaciones de diversa índole, acuerdos o intercambios.

Para lograr la implementación de la compra y venta de productos de diversas características, es necesario contar con espacios públicos dentro de los cuales los vendedores tengan certeza jurídica a través del documento idóneo que conforme a la ley es la base del desarrollo de las sociedades, con lo cual se contribuye a mantener la paz social.

El Gobierno del Estado tendrá durante su gestión la plena disposición de establecer los canales de comunicación, diálogo y concertación que sean necesarios, con el único propósito de encontrarse cercano a la gente. Eso se logra a través del esfuerzo en unidad, tomando el diálogo como herramienta principal para alcanzar acuerdos que sienten las bases para la construcción de las obras necesarias, para el bienestar de las familias, como aquellas en la cuales tienen fincada sus fuentes de empleo, como lo es la compra y venta de diversos productos en el Mercado Público de San Fernando, Chiapas.

Que los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2013-2018, coinciden al contemplar dentro de sus objetivos que una de sus prioridades es llevar a cabo acciones concretas de ordenamiento y regularización de las propiedades; brindando Certeza Jurídica y certidumbre documental; para ello se promoverán programas donde se sentarán las bases para solucionar los conflictos derivados por la posesión de la tierra, mediante el dialogo abierto y constructivo, trabajando estrechamente con las autoridades municipales, creando así seguridad y condiciones de paz.

El Gobierno del Estado acredita la propiedad del predio que ocupa el Mercado Público en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas, de conformidad con el Instrumento Público Número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis, Protocolo Especial Volumen Número Setenta y Seis, de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Octavio Esponda Carrillo, Notario Público Número Setenta y Siete del Estado, misma que se encuentra registrada bajo el número 70429, Sección Civil, Compraventa de fecha cinco de junio del año 2014, en la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 5º de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante oficio número ICJyAL/01499/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, el Consejero Jurídico del Gobernador, se dirigió al titular de la Secretaría General de Gobierno, solicitando dar inicio al Procedimiento Administrativo de Desincorporación Vía Donación a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando Chiapas; razón por la cual la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno radico el Expediente Administrativo de Desincorporación bajo el número **SGG/SSAJ/DES/012/2015**, dentro del cual obran las constancias que dan origen a la presente Iniciativa de Decreto de Desincorporación; expediente dentro del cual se tiene que: el predio deberá continuar siendo ocupado por el "Mercado Público", ubicado en la Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas.

Para los relatados efectos el Instituto de la Consejería Jurídica, remitió Dictamen Técnico de Factibilidad de Desincorporación emitido por el Secretario de Infraestructura y Comunicaciones mediante oficio números: SI/SDUyOT/DDU/048/001599/2015, de fecha 18 de septiembre del año 2015; por el cual dicha dependencia del Ejecutivo Estatal consideró procedente la desincorporación vía donación a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando Chiapas, respecto del predio ocupa el "Mercado Público", ubicado en Calle Central Sur y 2ª Avenida Sur Poniente del referido Municipio.

El Secretario de Infraestructura y Comunicaciones en el referido dictamen se pronunció favorablemente respecto de la desincorporación, sin embargo refiere que de acuerdo al oficio Dictamen de Riesgo Antropogénico No, DRPC/116/2015, de fecha 27 de abril del año 2015, mediante el cual el Ing. Alejandro Bautista Brindis, Dictaminador de Riesgo No. 5 CED. PROF. 534550, D.R.O. 288, certificado y registrado con el número IPCMIRD/DRR/DR/PC/005/2014 expedido por la hoy Secretaría de Protección Civil del Estado, el predio en cuestión es dictaminado como de Riesgo Medio, por lo que deberá el donatario dar cabal cumplimiento a los puntos señalados en el apartado de obligaciones de dicho dictamen.

Con fecha 18 de septiembre de 2015, el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad; expidió Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, en el que hace constar que se encuentra inscrito a nombre de Gobierno del Estado de Chiapas, bajo el registro número 70429, Sección Civil, compraventa de fecha 05 de junio de 2014, el cual no reporta gravámenes, el predio objeto de desincorporación.

De conformidad con el Dictamen Técnico de Factibilidad de Desincorporación, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, el inmueble objeto de desincorporación se

realizará por la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, que conforme al cuadro de construcción georeferenciado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 41.132 metros, con la Segunda Avenida Sur Poniente

Al Sur: 41.862 metros, con Propiedad Privada

Al Oriente: 44.913 metros, con Calle Central Sur.

Al Poniente: 41.497 metros, con Propiedad Privada

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,865,134.6230	477,888.9420
1	2	N 52°13'44.38" W	41.132	2	1,865,159.8166	477,856.4286
2	3	S 42°43'52.16" W	41.497	3	1,865,129.3352	477,828.2704
3	4	N 47°28'22.43" E	41.862	4	1,865,101.0390	477,859.1209
4	1	N 41°36'13.14" E	44.913	1	1,865,134.6230	477,888.9420
SUPERFICIE			1,790.183	METROS	CUADRADOS	

Mediante acta de Cabildo de fecha 26 de febrero del año 2015, el Presidente Municipal de San Fernando, Chiapas, fue debidamente autorizado por el Honorable Cabildo, para solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la desincorporación del predio que ocupa el Mercado Público de la Cabecera Municipal de ese municipio.

De conformidad a lo establecido por el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, Inciso D) y 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; que ordenan que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como son los Mercados y Centrales de Abasto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esa Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VÍA DONACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL LA SUPERFICIE DE 1,790.183 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA CALLE CENTRAL SUR Y 2ª AVENIDA SUR PONIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO CHIAPAS, A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESE LUGAR PARA CONTINUAR SIENDO OCUPADO POR LAS INSTALACIONES DEL "MERCADO PÚBLICO".

X



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CHIAPAS

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, enajenar vía donación la superficie de 1,790.183 metros cuadrados, ubicados en la Calle Central Sur y Segunda Avenida Sur Poniente, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Chiapas; a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas; única y exclusivamente para continuar siendo ocupado por el "Mercado Público".

Artículo Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que por Acuerdo Administrativo, escritura pública o privada, otorgue el derecho de propiedad a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Fernando, Chiapas, para que lo destine exclusivamente al uso del "Mercado Público".

Artículo Cuarto.- Es condición expresa de que si al inmueble de referencia, se le llegara a dar un uso distinto al señalado en el artículo anterior o no haya sido ocupado dentro del término de los cinco años siguientes a la publicación del Decreto, el mismo regresará a formar parte del Patrimonio del Estado.

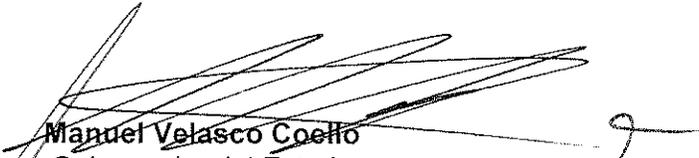
Artículo Quinto.- El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.

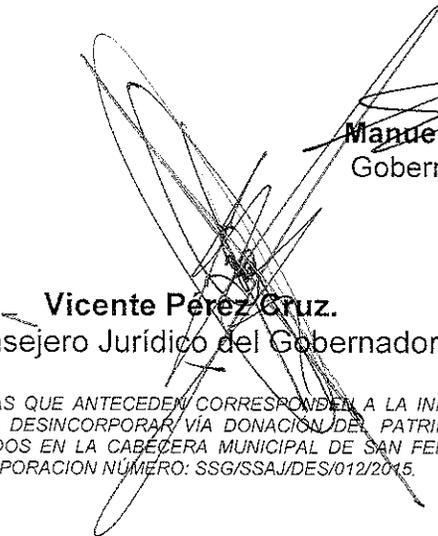
TRANSITORIO.

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince.


Manuel Velasco Coello
Gobernador del Estado


Vicente Pérez Cruz.
Consejero Jurídico del Gobernador


Juan Carlos Gómez Aranda
Secretario General de Gobierno.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VÍA DONACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, LA SUPERFICIE DE 1,790.183 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, CHIAPAS; DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACION NÚMERO: SSG/SSAJ/DES/012/2015.